

¿QUIÉNES CUBREN EL HUECO FISCAL EN COLOMBIA? CONTRIBUYENTES DE INGRESOS MEDIOS Y BAJOS AFECTADOS



Según Germán Darío Machado, la **carga tributaria** para las **empresas en Colombia** es **elevada**.

Gustavo Cote asegura que una fórmula para que las personas no sean las responsables de tapan el hueco fiscal es la imperiosa **lucha frontal de la Dian** contra la **evasión** y el **contrabando**.

Durante las últimas administraciones se ha debatido si las empresas pagan muchos impuestos o no; indistintamente de la discusión, **a través de las últimas reformas tributarias establecidas y aprobadas, dichas entidades han gozado de exenciones tributarias.**

El problema es que el hueco fiscal que aparece por el no pago de las empresas se tiene que tapar de otra forma. ¿Cuál? Por medio de una de las siguientes tres opciones: **que las personas naturales paguen más impuestos, que un mayor número de ciudadanos pague impuestos, que los ricos paguen más.**

Germán Darío Machado, asesor del Ministerio de Hacienda y docente de Economía Colombiana de la Universidad de Los Andes, afirma que realmente **la carga tributaria para las empresas en Colombia es elevada.** Según algunos ejercicios a partir de Doing Business, **la tasa efectiva de tributación de una empresa en 2018 era 71,2 %**, considerando renta, ICA, impuestos laborales, contribuciones y demás impuestos a cargo.

“existe un desbalance entre la carga a las personas naturales y la carga a las personas jurídicas, ya que las primeras son las que hasta ahora han pagado los mayores impuestos”

Además, cuando se observan las cifras agregadas, existe un desbalance entre la carga a las personas naturales y la carga a las personas jurídicas, ya que las primeras son las que hasta ahora han pagado los mayores impuestos.

“Por ejemplo, en la composición del impuesto de renta, la proporción es del orden de 75 % – 25 %, teniendo en cuenta que en el caso de las personas naturales sólo un 5 % de la población con más altos ingresos debe declarar renta”, ilustra Machado.

Castigo para contribuyentes de ingresos medios y bajos

Gustavo Cote, exdirector de la Dian, dice que **no se compadece castigar a los contribuyentes de ingresos medios y bajos, como ocurre con los asalariados y los trabajadores independientes,** los cuales integran, en su gran mayoría, la clase media y baja colombiana.

Esto último se refleja en la actitud poco leal del Gobierno nacional y del Congreso de la República, al haber patrocinado, el primero, y aprobado, el segundo, la medida que coloca a los independientes ante la siguiente disyuntiva: **solicitar los costos y gastos en que incurren al desarrollar sus actividades, o tomar el 10 % de sus ingresos como exento,** según establece el artículo 206 del E.T., para todas las rentas de trabajo (25 % limitado al 40 %).

Personas con altos ingresos tributarán de forma elevada

Con la Ley de crecimiento económico **habrá una reducción importante de la carga a las empresas,** explica Machado, representada en una tasa efectiva de tributación que se reducirá rápidamente hasta llegar a niveles cercanos al 55 % en 2022.

“Esta situación permitirá unas ganancias significativas en competitividad que estimularán la inversión y la generación de empleo”, indica.

Simultáneamente, **las personas naturales con más altos ingresos tendrán tasas de tributación más elevadas en su impuesto de renta, debido a la cédula unificada** y a las nuevas tarifas marginales del 37 % y 39 % para quienes tengan ingresos gravables de más de 18.970 UVT que, en 2020, equivalen a más de 675 millones anuales.

El papel de la Dian para que las personas no tapen los huecos fiscales

Según Cote, una fórmula para que las personas no sean las responsables de tapar el hueco fiscal es **la imperiosa lucha frontal de la Dian contra la evasión y el contrabando que, en Colombia, según las cifras oficiales, alcanzan porcentajes significativos.**

“La Dian tiene una gran responsabilidad en esta tarea y, aunque requiere una gran transformación que demanda recursos ya asignados, además de tiempo, el reto no puede aplazarse”, afirma.

Cote recalca que, en el Estatuto Tributario, desde hace varios años, existen herramientas que **ya es hora de que sean utilizadas para optimizar los resultados de los programas de fiscalización.**